

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	15
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	66
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	66



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud,



biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;

- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo y,
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos, gubernativos y otras disposiciones, aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0308-2020, de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por el Subdirector Regional de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de Uso Común. Del Pasivo: 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.



Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

La administración cuenta con padrones de contribuyentes morosos en el pago de los servicios públicos municipales, sin embargo, se estableció que los saldos registrados en dichos padrones, no se encuentran registrados contablemente, motivo por el cual no fue posible aplicar procedimientos de auditoría que permitieran corroborar si efectivamente existe la cuenta por cobrar.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q8,307,087.27, integrada por 02 cuentas



bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (pagadora) y una cuenta (receptora); abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo las siguientes:

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31-12-2020 (Q)
1	3067014885	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Mataquescuintla	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	8,307,087.27
2	3003002285	Municipalidad de Mataquescuintla	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	0
		TOTAL		8,307,087.27

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q12,591,353.67; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que existen proyectos terminados y liquidados que no han sido reclasificados.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q53,975,748.31; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q4,957,557.28, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Pasivo

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q56,042.30; de acuerdo a muestra seleccionada y evaluada, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Patrimonio



Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q237,431,362.89. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, por la cantidad de Q25,500,540.30, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q1,161,452.41; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, debido a que se comprobó que no se registra en su totalidad los ingresos percibidos por concepto de cobro de Tasa Municipal de Alumbrado Público; por lo que se elaboró el Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables: Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q805,214.41; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada, no es razonable, debido a que existe falta de gestión para reducir la morosidad, por lo que se elaboró el Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables: Deficiente seguimiento para la recuperación de la cartera morosa.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q3,444,668.70; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es



razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q4,642,460.59; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 53-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q20,252,749.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,197,402.14, para un presupuesto vigente de Q34,450,151.14, percibiéndose la cantidad de Q31,421,009.16 (91% en relación al presupuesto vigente).

Además, se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas en enero 2020, por un monto de Q1,732,565.20, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2021, por un monto de Q924,278.30, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q20,252,749.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,197,402.14, para un presupuesto vigente de Q34,450,151.14, ejecutándose la cantidad de Q22,630,681.25 (66% en relación al presupuesto vigente).



La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta Número 01-2021, de fecha 07 de enero de 2021.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q14,197,402.14 y transferencias por un valor de Q18,086,257.47, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
s/n	21/1/2020	Dirección de Área de Salud de Jalapa y la Municipalidad del Municipio de Mataquescuintla, Jalapa y Municipalidad de Mataquescuintla.	Proporcionar al personal de Vectores una casa de habitación para albergue de la brigada y en calidad de préstamo, que incluye servicios básicos de agua y energía eléctrica, proporcionar combustible que necesitan para su funcionamiento las bombas que se utilizan para fumigar las casas	0.00



			<p>del casco urbano y del área rural, que se tiene identificadas por el personal de Vectores, como endémicas de dicho vector, y trifolires, unidad de perifoneo, para la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores y sonido para charlas informativas dirigidas a centros educativos, iglesias Evangélicas y Católicas.</p> <p>Asumiendo la Municipalidad las responsabilidades de los pagos respectivos, la renta de la casa y de los pagos de los servicios básicos relacionados, eximiendo a la Dirección del Área de Salud de Jalapa de cualquier pago.</p>	
02-2020	2/3/2020	Dirección General de Caminos, Zona Vial No. 2, sede en aldea Río de la Virgen, del Municipio y Departamento de Jalapa y Municipalidad de Mataquescuintla.	Apoyar a la Zona Vial con: 1 motoniveladora con su respectivo combustible, con Lovoy para el traslado de la maquinaria, repuestos de menor cuantía si fuere necesario dentro de la ejecución del proyecto, lubricantes, pinchazos, accesorios, alimentación y hospedaje para el personal, el material de balastro sera proporcionado por la Municipalidad.	0.00
Convenio-MAD-26-2020	13/4/2020	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, SOSEP y la Municipalidad de Mataquescuintla, Departamento de Jalapa, para apoyar el funcionamiento del Centro de Atención	Apoyar el funcionamiento del Centro de Atención del Programa Nacional del Adulto Mayor "Mis años Dorados", ubicado en el Municipio de Mataquescuintla, Departamento de Jalapa. El convenio como tal no tiene valor específico. Los compromisos de la	0.00



		del Programa Nacional del Adulto Mayor "Mis años Dorados" C-90.	Municipalidad están establecidos en la cláusula quinta del convenio en referencia.	
10-2020	23/9/2020	Dirección Departamental de Educación de Jalapa, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa.	Contribuir al Desarrollo de la Educación del Municipio de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa.	0.00
64-21-07-2020	6/11/2020	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, SOSEP y la Municipalidad de Mataquescuintla, Departamento de Jalapa, para apoyar el funcionamiento del Centro de Atención y Desarrollo Infantil CADI No. 265-40.	Financiar en forma bipartita el funcionamiento del Centro de Atención y Desarrollo Infantil CADI No. 265-40, ubicado en el municipio de Mataquescuintla, Departamento de Jalapa, como parte del programa Hogares Comunitarios de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República; así como establecer las responsabilidades y condiciones de cooperación entre las partes signatarias del Convenio. La municipalidad se compromete a: a) Pago de servicio de energía eléctrica, mantenimiento de infraestructura, extracción de basura y exoneración del pago de agua potable para el funcionamiento de las instalaciones de acuerdo a los recibos que sean emitidos por las entidades correspondientes. b) Pago para la contratación de una docente en el Centro de Atención y Desarrollo Infantil CADI. c) Apoyar el proyecto por el tiempo que la Secretaría mantenga el presente	0.00



			Convenio con la Municipalidad.	
001-2020	30/6/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea San José La Sierra, Mataquescuintla, Jalapa.	588,500.00
002-2020	30/6/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Cantón Barrios Casco Urbano 6ta. Av. Entre 5ta. Y 9a. Calle y 6a. Av. Entre 7a. Y 9a. Calle y 7a. Av. Entre 5ta. Calle Zona 5, Mataquescuintla, Jalapa.	891,000.00
032-2020	28/7/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Construcción Instituto Básico Aldea La Esperanza, Mataquescuintla, Jalapa.	860,000.00
033-2020	28/7/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliación Sistea de Agua Potable Aldea La Esperanza, Mataquescuintla, Jalapa.	1,350,000.00
038-2020	30/7/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea El Aguacate, Mataquescuintla, Jalapa.	710,000.00
041-2020	30/7/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sansupo, Mataquescuintla, Jalapa.	7,150,000.00
053-2020	30/7/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cantón Elena Cabecera Municipal, Mataquescuintla, Jalapa.	5,942,276.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q126,300.00, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:



6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Asociación Municipal Deportiva Mataquesuintla FC	38,300.00
Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala	36,000.00
Instituto de Educación Básica por Cooperativa	25,000.00
Clases Pasivas	4,000.00
Funeraria Auxiliadora	11,100.00
Mueblería y Funerales Toledo	11,900.00
Total	126,300.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 17 concursos, finalizados anulados 0 y se publicaron 851 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	12721972	Mejoramiento Cancha Polideportiva Aldea El Carrizal Mataquesuintla, Jalapa.	889,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
2	12434051	Suministro de Combustible, y Lubricantes para la Municipalidad de Mataquesuintla Jalapa durante el año 2020.	312,418.60	Cotización (Art.38 LCE)	Adjudicado
2	12626708	Conservación Camino Rural Zona Norte Mataquesuintla, Jalapa.	891,497.70	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado



De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en	Modalidad	Estatus
1	E468333568	Por servicios profesionales como Supervisor de Obras, según contrato No.001-188-2020 Nombre: Efrén Antonio Juárez Morales NIT: 750929-4 Monto Total: Q.120,000.00.	120,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E468515275	Por servicios profesionales de Asesoría Legal para la Municipalidad, según contrato No.002-183-2020 Nombre: Erixón Magdiel Contreras Lemus NIT: 1003291-6 Monto Total: Q.115,000.00.	115,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E472198203	Por brindar Servicios de Asesoría a la Municipalidad de Mataquesuintla, según Contrato No.006-029-2020 Nombre: Nehemías de Jesús Argueta Berganza NIT: 3587398-1 Monto Total: Q.175,000.00.	175,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
4	E471591106	Por servicios profesionales como Sub-Coordinadora en la Oficina Municipal de Orientación Psicológica, según contrato No.007-029-2020 Nombre: Mónica Marleni Cruz Herrera NIT: 2860675-2 Monto Total: Q.25,833.00.	25,833.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E469541318	Por servicios profesionales de Asesoría Legal para la Municipalidad, según contrato No.003-183-2020 Nombre: Francisco Lidany Martínez Cuevas NIT: 3865304-4 Monto Total: Q.132,000.00.	132,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
6	E468384642	Por servicios profesionales de Asesoría Legal para la Municipalidad, según contrato No.001-183-2020 Nombre: Eddy Edelman Pacheco Pivaral NIT: 2512263-0 Monto Total: Q.30,000.00.	30,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
7	E468490353	Por servicios prestados como Coordinadora de la Oficina Municipal de Orientación Psicológica, según Contrato No.002-029-2020 Nombre: Elida Judith Hernández González de Ramírez NIT: 1544392-2 Monto Total: Q.30,000.00.	30,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



8	E473713799	Arrendamiento de bien inmueble para apoyar el funcionamiento del centro de atención del programa nacional del adulto mayor "Mis Años Dorados" número c-90, según contrato administrativo de arrendamiento no.03-2020.	28,200.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e).	Publicado
9	E473717891	Arrendamiento de bien inmueble para funcionamiento de la oficina municipal de atención a la discapacidad y centro de rehabilitación fisioterapéutica, según contrato administrativo de arrendamiento	28,200.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e).	Publicado

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Resultados Relacionados con el Programa 94 Covid-19

La Municipalidad de Mataquesuintla, departamento de Jalapa, no creó el Programa 94, sin embargo, se realizaron gastos por la cantidad de Q23,915.00, ocasionados por el COVID-19.

Resultados Relacionados con el Acuerdo No. A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.



- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Resolución Número DCE-11-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas.
- Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.
- Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General de Cuentas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física,



observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Hector Felipe Guevara Pineda
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La administración cuenta con padrones de contribuyentes morosos en el pago de los servicios públicos municipales, sin embargo, se estableció que los saldos registrados en dichos padrones, no se encuentran registrados contablemente, motivo por el cual no fue posible aplicar procedimientos de auditoría que permitieran corroborar si efectivamente existe la cuenta por cobrar.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. BRUNO ARISTIDÉS GONZALEZ GUANCIN
Coordinador Gubernamental




Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODINEZ SANCHEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

- Hallazgo No.1, Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
- Hallazgo No.2, Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso.
- Hallazgo No.5, Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera.





Municipalidad de Mataquescuintla Jalapa, Guatemala

2a. Avenida "A" 1-23 Zona 1 • PBX.: 7961-1212



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA
DEPARTAMENTO DE: JALAPA
Clasificación Institucional: 12102107

Página: Página 1 de 1
Fecha: 05/01/2021
Hora: 15:33:40
R00815271.rpt
Usuario: VOLIVA

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	5,920,468.86
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,920,468.86
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	313,437.26
5111	Impuestos Directos	204,344.26
5112	Impuestos Indirectos	109,093.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,248,918.83
5122	Tasas	1,161,452.41
5123	Contribuciones por mejoras	1,500.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	4,408.00
5126	Multas	50,053.06
5129	Otros Ingresos no Tributarios	31,505.36
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	805,214.41
5142	Venta de Servicios	805,214.41
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	108,229.66
5161	Intereses	108,229.66
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,444,668.70
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,444,668.70
6000	GASTOS	20,346,947.72
6100	GASTOS CORRIENTES	20,346,947.72
6110	GASTOS DE CONSUMO	20,146,813.02
6111	Remuneraciones	4,642,460.59
6112	Bienes y Servicios	690,952.72
6113	Depreciación y Amortización	14,813,399.71
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,500.00
6124	Otros Alquileres	15,500.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	58,334.70
6142	Otras Pérdidas	58,334.70
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	126,300.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	126,300.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-14,426,478.86

Héctor Felipe Guzmán Pineda
Alcalde Municipal

MBA. Erik Froilan Ovalle Rodriguez
Director DAFIM

Emery Montoya Castañeda
Auditor Interno

GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024

www.munimataquescuintla.gob.gt • mataquescuintlamunicipalidad@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE: MATAQUESCUINTLA DEPARTAMENTO DE JALAPA
 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	20,252,749.00	14,197,402.14	34,450,151.14	31,421,009.16
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	319,950.00	12,077.29	332,027.29	313,437.26
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	635,675.00	686,282.41	1,321,957.41	1,248,918.83
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	495,325.00	0.00	495,325.00	270,760.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	797,750.00	0.00	797,750.00	534,454.41
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	80,250.00	0.00	80,250.00	108,229.66
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,019,642.50	287,078.66	3,306,721.16	3,444,668.70
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,904,156.50	12,720,727.11	27,624,883.61	25,500,540.30
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	491,236.67	491,236.67	0.00
PROGRA MA	EGRESOS	20,252,749.00	14,197,402.14	34,450,151.14	22,630,681.25
1	ACTIVIDADES CENTRALES	5,186,892.50	619,889.94	5,806,782.44	5,395,913.31
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	509,000.00	11,624,873.80	12,133,873.80	6,217,421.69
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	120,000.00	5,536,091.55	5,656,091.55	3,133,110.88
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	415,000.00	2,659,958.68	3,074,958.68	2,524,172.68
17	SEGURIDAD INTEGRAL	570,000.00	3,363,536.05	3,933,536.05	2,546,024.72
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	12,531,856.50	-10,544,970.34	1,986,886.16	1,493,161.02
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	20,000.00	269,850.27	289,850.27	159,395.05
22	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	900,000.00	190,243.74	1,090,243.74	745,845.75
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	477,928.45	477,928.45	415,636.15
	SUPERAVIT- PRESUPUESTARIO				8,790,327.91

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	31,421,009.16
EGRESOS EJECUTADOS	22,630,681.25
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	8,790,327.91

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL, dando como resultado un Superavit Presupuestario de: OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS. - (Q.8.790,327.91).

Lic. Erik Froilán Ovalle Rodríguez
 Director Financiero



Héctor Felipe Guevara Pineda
 Alcalde Municipal



Emerly Montoya Castañeda
 Auditor Interno



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Mataquescuintla Jalapa, Guatemala

2a. Avenida "A" 1-23 Zona 1 • PBX.: 7961-1212

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020 MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA DEPARTAMENTO DE JALAPA

NOTA No. 1 BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas. Y Artículo 50 del Decreto Ley 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los Estados financieros anuales, dentro de los primeros dos meses del siguiente ejercicio fiscal.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Mataquescuintla, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024

www.munimataquescuintla.gob.gt • mataquescuintlamunicipalidad@gmail.com





Municipalidad de Mataquescuintla Jalapa, Guatemala

2a. Avenida "A" 1-23 Zona 1 • PBX.: 7961-1212

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI-, en el año 2010 se implementa el SICOINGL y en el año 2016 se implementó SERVICIOSGL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6 BANCOS (Cuenta Contable 1112)

Herramienta SICOIN-GL

Integración de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2020					
No.	Banco	Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo	Motivo del egreso
1	Banco de Desarrollo Rural	3003002285	Municipalidad de Mataquescuintla	Q. 252.10	TRL de cuenta de aporte constitucional a CUT
2	Banco de Desarrollo Rural	3067014885	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Mataquescuintla	Q. 8,306,042.41	Cuenta Única Pagadora
			Total al 31 de diciembre 2020	Q. 8,306,294.51	

La cuenta 1112 en el Balance General nos muestra un saldo de: Ocho millones trescientos siete mil trescientos treinta y nueve quetzales con 37/100 el cual está integrado por las cuentas siguientes:

La cuenta número 3003002285 a nombre de Municipalidad de Mataquescuintla en el sistema tiene un saldo de Q. 0.00 y en el libro físico un Saldo de Q. 252.10 el cual corresponde a los intereses del mes de noviembre, la diferencia se debe a que dicho saldo no ha sido trasladado a la Cuenta Única del Tesoro ya que el sistema del Banco no permite que la cuenta se quede con saldo cero.

GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024

www.munimataquescuintla.gob.gt • mataquescuintlamunicipalidad@gmail.com





Municipalidad de Mataquescuintla Jalapa, Guatemala

2a. Avenida "A" 1-23 Zona 1 • PBX.: 7961-1212

La cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Mataquescuintla número 3067014885 en el sistema tiene un saldo de: Ocho millones trescientos siete mil ochenta y siete con 27/100 (Q. 8,307,087.27) y en el libro tiene un saldo de: ocho millones trescientos seis mil cuarenta y dos quetzales con 41/100 (Q. 8,306,042.41) por lo que hay diferencia entre ambos saldos, el cual se debe a: Nota de Crédito por Intereses monetarios correspondientes al mes de diciembre por la cantidad de: Q. 10,717.01; menos intereses producto pendiente de traslado a la CUT por Q. 252.10; más depósito pendiente de registro por la cantidad de Q. 24.30; menos devolución de nómina número 6101 por Q. 12.98; menos planilla 6161 se devuelve retención a 1112 mayor Bancos Q. 169.05 y menos expedientes devolución planillas 13/10/2020 con retenciones por la cantidad de Q. 11,352.04.

NOTA No. 7

CUENTA 1133 ANTICIPOS

El monto de esta cuenta está integrado por los anticipos de los diferentes proyectos el cual asciende a la cantidad de: Trecientos cuarenta mil ochocientos ochenta y siete quetzales con 71/100. (Q. 340,887.71).

INTEGRACION DE LA CUENTA 1133 ANTICIPO A CONTRATISTAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Herramientas SICOIN-GL

CUENTA 1133 ANTICIPOS A CONTRATISTAS A CORTO PLAZO								
SMIP	EXPEDIENTE	NIT	Nombre del Contratista	Nombre del Proyecto	Saldo	No. CONTRATO	Cuenta Contable	
549	170	91372623	Constructora CG Sociedad Anónima	Construcción Instituto básico Aldea La Esperanza Mataquescuintla, Jalapa	Q 86,400.00	011-2020	1133.01.91372623	
585	164	33446911	Carrera Guerra, Pablo Felipe	Mejoramiento cancha polideportiva Aldea El Carrizal Mataquescuintla, Jalapa	Q 35,580.00	07-2020	1133.01.33446911	
545	174	91372623	Constructora CG Sociedad Anónima	Ampliación sistema de agua potable Aldea La Esperanza, Mataquescuintla Jalapa	Q 134,500.00	014-2020	1133.1.91372623	
550	171	91372623	Constructora CG Sociedad Anónima	Mejoramiento Sistema de agua potable Aldea Sansupo Mataquescuintla, Jalapa	Q 35,530.00	012-2020	1133.1.91372623	
584	169	33446911	Carrera Guerra, Pablo Felipe	Ampliación Instalaciones deportivas y recreativas Aldea San Antonio Samororo Mataquescuintla, Jalapa	Q 207,480.00	010-2020	1133.1.33446911	
372	89	125668090	Proyectos y Servicios Sociedad Anónima	Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo mecánico Aldea Sampaquisoy.	Q 77,950.45		1133.01.125668090	
542	172	77384458	Estefany Verónica Nájera Ramirez LACOING	Ampliación sistema de agua potable Aldea El Aguacate Mataquescuintla, Jalapa	Q 35,270.00	13-2020	1133.01.12568090	
546	168	33446911	Carrera Guerra, Pablo Felipe	Ampliación sistema de agua potable Aldea San José La Sierra Mataquescuintla, Jalapa	Q 14,721.00	09-2020	1133.01.33446911	
551	173	33446911	Carrera Guerra, Pablo Felipe	Mejoramiento sistema de agua potable Cantón Elena Cabecera Municipal.	Q 890,596.22	015-2020	1133.01.33446911	
				Total cuenta 1133 Anticipos al 31 diciembre 2020	Q 1,518,027.67			

GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024

www.munimataquescuintla.gob.gt • mataquescuintlamunicipalidad@gmail.com





Municipalidad de Mataquescuintla Jalapa, Guatemala

2a. Avenida "A" 1-23 Zona 1 • PBX.: 7961-1212

NOTA No. 8

CUENTA CONTABLE 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de: Ciento un millón trescientos diez mil seiscientos diecisiete quetzales con 51/100 (Q 101, 310,617.51) el monto de esta cuenta en el sistema es de Q. 101,310,617.51 Dicha cuenta registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

No.	Descripción del Activo	VALOR	Renglón	Cuenta contable	Total Cuenta Contable
1231	EDIFICIOS E INSTALACIONES	Q37,570,657.64	312	1231-01-00-00-00-00	Q37,570,657.64
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	Q		1232-01-00-00-00-00	Q
1232.02	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	Q3,000.00		1232-02-00-00-00-00	Q3,000.00
1232.03	EQUIPO DE OFICINA	Q547,209.04	322	1232-03-00-00-00-00	Q547,209.04
1232.04	EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	Q51,718.30	323	1232-04-00-00-00-00	Q51,718.30
1232.05	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q440,180.78	326	1232-05-00-00-00-00	Q440,180.78
1232.06	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q796,146.00	325	1232-06-00-00-00-00	Q796,146.00
1232.07	EQUIPO DE COMUNICACIONES	Q49,900.00	326	1232-07-00-00-00-00	Q49,900.00
1232.09	EQUIPO DE COMPUTO	Q477,832.93	328	1232-03-00-00-00-00	Q477,832.93
1233	TIERRAS Y TERRENOS	Q7,170,587.51	311	1233-00-00-00-00-00	Q7,170,587.51
1237	OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	Q227,637.00	329	1237-00-00-00-00-00	Q227,637.00
1238	BIENES DE USO COMUN	Q53,975,748.31	331	1238-00-00-00-00-00	Q53,975,748.31
	Total	Q101,310,617.51			Q101,310,617.51

GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024

www.munimataquescuintla.gob.gt • mataquescuintlamunicipalidad@gmail.com





Municipalidad de Mataquescuintla Jalapa, Guatemala

2a. Avenida "A" 1-23 Zona 1 • PBX.: 7961-1212

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común 1234-01 que asciende a la cantidad de: Siete millones trece mil novecientos setenta y tres quetzales con 67/100 (Q. 7,013,973.67) y 1234-02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común la cual asciende a la cantidad de: Cinco millones quinientos setenta y siete mil trescientos ochenta quetzales exactos (Q. 5,577,380.00), lo que hace un total de: Doce millones quinientos noventa y un mil trescientos cincuenta y tres quetzales con sesenta y siete centavos. (Q. 12,591,353.67)

INTEGRACION DE LA CUENTA CONTABLE 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

1234-01 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN					
SMI P	Nombre del Proyecto	No. de Contrato	Ejecutado Pagado	renglón	Cuenta contable
372	Mejoramiento sistema de agua potable con perforación pozo mecánico Aldea Sampaquisoy	04-2016	128,250.75	331	1234-1-0-0-372-0-0
39	Reparación Puente la Hamaca		58,955.00		1234-1-0-0-39-0-0
542	Ampliación sistema de agua potable Aldea El Aguacate, Mataquescuintla Jalapa	13-2020	528,750.00	331	1234-1-0-0-542-0-0
543	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario Cantón Barrios Casco Urbano 6a. Av. Entre 5a. Y 9a. Calle y 6a. Av. Entre 7a. Y 9a. Calle y 7a. Av. Entre 5a. Y 9a. Calle zona 5.	08-2020	890,624.00	331	1234-1-0-0-543-0-0
545	Ampliación sistema de agua potable Aldea La Esperanza Mataquescuintla, Jalapa.	014-2020	672,500.00	331	1234-1-0-0-545-0-0
546	Ampliación sistema de agua potable Aldea San José La Sierra Mataquescuintla, Jalapa	09-2020	514,875.00	331	1234-1-0-0-546-0-0
550	Mejoramiento sistema de agua potable Aldea Sansupo Mataquescuintla, Jalapa	012-2020	532,500.00	331	1234-1-0-0-550-0-0
551	Mejoramiento sistema de agua potable Cantón Elena Cabecera Municipal.	015-2020	1,484,318.92	331	1234-1-0-0-551-0-0
552	Ampliación sistema de alcantarillado 4a. Av. Entre 5a. Y 11ava. Calle y 5a. Av. Entre 5a. Y 10 calle zona 5 Cantón Barrios, casco Urbano Mataquescuintla, Jalapa	18-2019	800,000.00	331	1234-1-0-0-552-0-0
584	Ampliación instalaciones deportivas y recreativas Aldea San Antonio Samororo	010-2020	691,600.00	332	1234-1-0-0-584-0-0
585	Mejoramiento cancha polideportiva Aldea El Carrizal Mataquescuintla, Jalapa.	07-2020	711,600.00	332	1234-1-0-0-585-0-0
	Total cuenta contable 1234-01 Construcciones en proceso de bienes de uso común		7,013,973.67		

GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024

www.munimataquescuintla.gob.gt • mataquescuintlamunicipalidad@gmail.com





Municipalidad de Mataquescuintla Jalapa, Guatemala

2a. Avenida "A" 1-23 Zona 1 • PBX.: 7961-1212

INTEGRACION DE LA CUENTA CONTABLE 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

1234-02 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN					
SMI P	Nombre del Proyecto	No. de Contrato	Ejecutado Pagado	renglón	Cuenta contable
372	Mejoramiento sistema de agua potable con perforación pozo mecánico Aldea Sampaquisoy	04-2016	4,000.00	331	1234-1-0-0-372-0-0
457	Ampliación edificio para la educación superior Mataquescuintla, Jalapa	19-2019	1,649,866.00	332	1234-1-0-0-457-0-0
465	Mejoramiento instituto básico Cabecera Municipal	13-2019	3,496,014.00	332	1234-1-0-0-465-0-0
549	Construcción Instituto básico Aldea La Esperanza Mataquescuintla Jalapa	011-2020	427,500.00	332	1234-1-0-0-549-0-0
	Total cuenta contable 1234-02 Construcciones en proceso de bienes de uso no común		5,577,380.00		

Total cuenta contable 1234-01 Construcciones en proceso de bienes de uso común	7,013,973.67
Total cuenta contable 1234-02 Construcciones en proceso de bienes de uso no común	5,577,380.00
TOTAL CUENTA CONTABLE 1234	12,591,353.67

Cuadro comparativo Propiedad Planta y Equipo Balance General – Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2020		Q.113,901,971.18
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2020	Q.101,310,617.51	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO		Q. 12,591,353.67
DIFERENCIA		Q. 101,310,617.51

GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024

www.munimataquescuintla.gob.gt • mataquescuintlamunicipalidad@gmail.com





Municipalidad de Mataquescuintla Jalapa, Guatemala

2a. Avenida "A" 1-23 Zona 1 • PBX.: 7961-1212

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta comprende las Obras de Inversión Social como: Capacitación y apoyo a establecimientos educativos, Capacitación DMM Casco Urbano, Capacitación y apoyo a la Oficina Municipal de Deportes, conservación oficina municipal de psicología, saneamiento agua potable casco urbano y área rural, seguimiento y apoyo al área rural, saneamiento y manejo recolección tren de aseo, subsidio a la educación pago de maestros municipales, subsidio de becas escolares, restauración establecimientos educativos, dotación y apoyo al deporte, capacitación oficina de protección a la niñez, adolescencia y juventud. Dicha cuenta asciende a un monto de: Ocho millones novecientos cincuenta mil ciento sesenta y siete quetzales con 05/100. (Q. 8,950,167.05)

CUENTA CONTABLE 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO		PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
554	Saneamiento sistema de agua potable Cabecera Municipal	Q	1,083,467.90
555	Apoyo y dotación insumos administrativos a Oficinas Municipales	Q	73,930.00
556	Restauración Alcantarillado sanitario saneamiento Cabecera Municipal	Q	30,324.06
557	Manejo de limpieza Tren de Aseo	Q	458,504.53
561	Conservación y mantenimiento Edificios Municipales	Q	892,581.66
560	Conservación contrato a Maestros Municipales nivel Diversificado	Q	98,579.83
558	Conservación contrato a Maestros Municipales nivel Primaria	Q	243,000.00
559	Conservación contrato a Maestros Municipales nivel pre Primaria	Q	99,000.00
562	Conservación servicios jurídicos Municipales	Q.	87,250.00
563	Conservación servicios económicos y contables y de auditoría	Q.	10,000.00
564	Conservación servicios de Ingeniería, Arquitectura y supervisión de Obras	Q	120,000.00
565	Conservación guardiana Edificios Municipales	Q	895,844.11
566	Apoyo a Oficinas de Psicología Municipal	Q	67,811.00
567	Restauración Alumbrado Público	Q	58,915.75
568	Capacitación y apoyo a Maestros de Enseñanza y Cultura	Q	330,687.99
569	Apoyo a la Dirección Municipal de la Mujer	Q	407,543.41
570	Apoyo al Deporte Municipal	Q	67,014.86
571	Conservación Juzgado de Asuntos Municipales	Q.	18,900.00
572	Apoyo a Policía Municipal de Tránsito	Q	579,967.02
573	Conservación a la protección de la Niñez	Q	102,150.00
574	Alimentación Nutricional a la Niñez	Q	169,794.40
595	Conservación camino rural infraestructura vial del Municipio de Mataquescuintla, Jalapa	Q	873,024.30
596	Apoyo a la salud del Municipio de Mataquescuintla	Q	91,584.05
597	Manejo Asistencia técnica seguimiento y ejecución de obras Mataquescuintla, Jalapa	Q	268,632.00
598	Conservación Camino Rural Zona Norte	Q	891,497.70
599	Conservación caminos rurales del municipio de Mataquescuintla, Jalapa	Q	930,162.48
TOTAL ACTIVO INTANGIBLE BRUTO AL31/12/2020		Q	8,950,167.05

GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024

www.munimataquescuintla.gob.gt • mataquescuintlamunicipalidad@gmail.com





Municipalidad de Mataquescuintla Jalapa, Guatemala

2a. Avenida "A" 1-23 Zona 1 • PBX.: 7961-1212

NOTA No. 10 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas hasta el mes de Diciembre 2020 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Dicha integración se ha efectuado de la siguiente manera:

INTEGRACION DE LA CUENTA CONTABLE 2113 RETENCIONES-DEDUCCIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

No.	Concepto de la retención	Valor	Observaciones	Cuenta contable	Código de retención Aux. 1 Código 6
1	Amortización Banco de los Trabajadores	Q0.00	31-dic-20	2113-4-0-102-0-0	102
2	Iva sobre Facturas especiales	Q0.00	31-dic-20	2113-4-0-107-0-0	107
3	Cuota Sindicato	Q0.00	31-dic-20	2113-4-0-113-0-0	113
4	Cuota Cooperativa	Q0.00	31-dic-20	2113-4-0-115-0-0	115
5	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	41,640.40	31-dic-20	2113-4-0-118-0-0	118
6	Amortización Prestamos Bancasol	Q0.00	31-dic-20	2113-4-0-119-0-0	119
7	Timbre y Papel Sellado	2,617.20	31-dic-20	2113-4-0-122-0-0	122
8	Cuotas IGSS	79,884.54	31-dic-20	2113-4-0-201-0-0	201
9	Prima de Fianza	1891.72	31-dic-20	2113-4-0-202-0-0	202
10	ISR	13,038.09	31-dic-20	2113-4-0-203-0-0	203
11	ISR	Q0.00	31-dic-20	2113-4-0-204-0-0	204
12	ISR Sobre Dietas	6,571.60	31-dic-20	2113-4-0-205-0-0	205
13	ISR Relación de Dependencia	12,232.03	31-dic-20	2113-4-0-206-0-0	206
14	Retenciones Judiciales	13,951.20	31-dic-20	2113-4-0-211-0-0	211
15	Retenciones Varias	Q0.00	31-dic-20	2113-4-0-212-0-0	212
16	Retenciones Auxilio Póstumo	Q0.00	31-dic-20	2113-4-0-213-0-0	213
Total		Q171,826.78			

GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024

www.munimataquescuintla.gob.gt • mataquescuintlamunicipalidad@gmail.com





Municipalidad de Mataquescuintla Jalapa, Guatemala

2a. Avenida "A" 1-23 Zona 1 • PBX.: 7961-1212

NOTA No. 11

INTEGRACION DE LA CUENTA CONTABLE 2221 DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

En esta cuenta se registran los pagos pendientes al compromiso que la Municipalidad de Mataquescuintla tiene con el Instituto Guatemalteco de seguridad social, en relación a la deuda de lo retenido a los empleados en los periodos dos mil seis y dos mil siete.

INTEGRACION DE LA CUENTA CONTABLE 2221 DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO		
2221	Documentos a pagar a Largo Plazo	Q 56,042.30
	Total cuenta 2221 al 31 de diciembre de 2020	Q 56,042.30

NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2020 asciende a la cantidad de: doscientos treinta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y dos quetzales con 89/100, (237, 431,362.89).

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020; en el presente ejercicio se muestra que la Municipalidad obtuvo un **Desahorro de la Gestión** y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. -90,555,499.94
Resultado del Ejercicio	- Q.14,426,478.86
Resultados Acumulados	Q -104,981,978.80

GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024

www.munimataquescuintla.gob.gt • mataquescuintlamunicipalidad@gmail.com





Municipalidad de Mataquescuintla Jalapa, Guatemala

2a. Avenida "A" 1-23 Zona 1 • PBX.: 7961-1212

NOTA No. 14

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2020 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de: Cinco millones novecientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho quetzales con 86/100 (Q. 5,920,468.86).

NOTA No. 15

IMPUESTOS DIRECTOS Cuenta Contable 5111

A esta cuenta corresponde todo lo recaudado por concepto de Impuesto Único Sobre Inmuebles durante el periodo, así como las multas que se hayan generado sobre dicho impuesto, el cual asciende a un total de: Doscientos cuatro mil trecientos cuarenta y cuatro quetzales con 26/100 (Q. 204,344.26)

NOTA No. 16

IMPUESTOS INDIRECTOS Cuenta Contable 5112

A esta cuenta corresponde todo lo recaudado en el periodo por concepto de boleto de ornato, multa sobre boleto de ornato, farmacias, librerías, tiendas, funerarias, parqueos privados, carpinterías, panaderías y reposterías, billares, zapaterías, palenques, cablevisión, juegos electrónicos, extracción de ganado mayor el cual asciende a un total de: Ciento nueve mil noventa y tres quetzales exactos (Q. 109,093.00).

NOTA No. 17

INGRESOS NO TRIBUTARIOS Cuenta Contable 5120

TASAS Cuenta Contable 5122

A esta cuenta corresponde todo lo recaudado en el periodo por concepto de Licencias de Construcción y Tasa de Alumbrado público, la cual asciende a un total de: Un millón ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos quetzales con 41/100 ochenta mil setecientos cincuenta y ocho quetzales con 52/100. (Q.1,161,452.41)

GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024

www.munimataquescuintla.gob.gt • mataquescuintlamunicipalidad@gmail.com





Municipalidad de Mataquescuintla Jalapa, Guatemala

2a. Avenida "A" 1-23 Zona 1 • PBX.: 7961-1212

NOTA No. 18

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS Cuenta Contable 5123

A esta cuenta corresponde todo lo recaudado en el periodo por concepto de Licencias de Drenajes, la cual asciende a un total de: Un mil quinientos quetzales exactos. (Q. 1,500.00).

NOTA No. 19

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES Cuenta Contable 5124

A esta cuenta corresponde todo lo recaudado en el periodo por concepto de: Arrendamiento de locales Salón Municipal, y arrendamiento de mobiliario, la cual asciende a la cantidad de: Cuatro mil cuatrocientos ocho quetzales exactos. (Q. 4,408.00).

NOTA No. 20

INGRESOS NO TRIBUTARIOS MULTAS Cuenta Contable 5126

A esta cuenta corresponde todo lo recaudado en el periodo por concepto de: Multas de Tránsito, la cual asciende a la cantidad de: Cincuenta mil cincuenta y tres quetzales con 06/100, (Q. 50,053.06).

NOTA No. 21

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS Cuenta Contable 5129

A esta cuenta corresponde todo lo recaudado en el periodo por concepto de: consumo familiar, estacionamiento de vehículos en vías públicas moto taxis. El monto de esta cuenta asciende a la cantidad de: Treinta y un mil quinientos cinco quetzales con 36/100 (Q. 31,505.36).

GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024

www.munimataquescuintla.gob.gt • mataquescuintlamunicipalidad@gmail.com





Municipalidad de Mataquescuintla Jalapa, Guatemala

2a. Avenida "A" 1-23 Zona 1 • PBX.: 7961-1212

NOTA No. 22

VENTA DE SERVICIOS Cuenta Contable 5142

A esta cuenta corresponde todo lo recaudado en el periodo por concepto de: Certificaciones de Matrimonios, Certificaciones varias, licencias, pesas y medidas, concesión de servicios de agua, fierros para marcar ganado, otros estacionamientos de vehículos en vías públicas, nomenclatura, concesión de drenajes, canon de agua, piso de plaza, la cual asciende a un monto de: Ochocientos cinco mil doscientos catorce quetzales con 41/100 . (Q. 805,214.41)

NOTA No. 23

INTERESES Cuenta contable 5161

Esta cuenta representa el monto de los Intereses generados por las Cuentas Monetarias de la Municipalidad el cual asciende a la cantidad de: Ciento ocho mil doscientos veintinueve quetzales con 66/100, (Q. 108,229.66).

NOTA No. 24

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO Cuenta contable 5172

A esta cuenta corresponde los ingresos obtenidos del Aporte constitucional para funcionamiento, los cuales ascienden a la cantidad de: Tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho quetzales con 70/100 (Q. 3, 444,668.70).

NOTA No. 25

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2020 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de: Veinte millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos diecisiete quetzales con 72/100. (Q. 20,334,517.72)

GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024

www.munimataquescuintla.gob.gt • mataquescuintlamunicipalidad@gmail.com





Municipalidad de Mataquescuintla Jalapa, Guatemala

2a. Avenida "A" 1-23 Zona 1 • PBX.: 7961-1212

NOTA No. 26

REMUNERACIONES Cuenta Contable 6111

A esta cuenta corresponden todos los gastos efectuados por concepto de sueldos de los empleados municipales, la cual asciende a un monto de: Cuatro millones seiscientos treinta mil treinta quetzales con 59/100 (Q. 4,630,030.59)

NOTA No. 27

GASTO DE CONSUMO BIENES Y SERVICIOS Cuenta Contable 6112

A esta cuenta corresponden todos los gastos de adquisición de bienes y servicios efectuados para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Municipalidad la cual asciende a un monto de: Seiscientos noventa mil novecientos cincuenta y dos quetzales con 72/100, (Q. 690,952.72).

NOTA No. 28

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES Cuenta Contable 6113

A esta cuenta corresponde la regularización del Activo Intangible Bruto correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, la cual asciende a un monto de: Catorce millones ochocientos trece mil trescientos noventa y nueve quetzales con 71/100 (14, 813,399.71).

NOTA No. 29

OTROS ALQUILERES Cuenta Contable 6124

A esta cuenta corresponde los gastos efectuados por concepto de: Arrendamiento de máquinas y equipo y arrendamiento de edificios y locales, la cual asciende a un monto de: Quince mil quinientos quetzales exactos. (Q. 15,500.00).

GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024

www.munimataquescuintla.gob.gt • mataquescuintlamunicipalidad@gmail.com





Municipalidad de Mataquescuintla Jalapa, Guatemala

2a. Avenida "A" 1-23 Zona 1 • PBX.: 7961-1212

NOTA No. 30

OTRAS PERDIDAS Cuenta Contable 6142


A esta cuenta corresponde el monto de las bajas por Mobiliario y equipo, equipo de computación educacional, cultural y recreativo que se encuentra inservible, el cual asciende a: Cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro quetzales con 70/100.
(Q. 58,334.70)

NOTA No. 31


TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO Cuenta Contable 6151

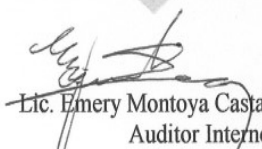
A esta cuenta corresponde los gastos efectuados por pago de cuotas de la Asociación Nacional de Municipalidades y Asociación departamental de futbol la cual asciende a un monto de: Ciento veinte seis mil trescientos quetzales exactos (126,300.00).

Mataquescuintla 06 de enero de 2021


P. C. Virginia Consuelo Oliva Reynoso
Encargada de Contabilidad


MBA Erik Froilán Ovalle Rodríguez
Director DAFIM


Héctor Felipe Guevara Pineda
Alcalde Municipal


Lic. Emery Montoya Castañón
Auditor Interno

GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024

www.munimataquescuintla.gob.gt • mataquescuintlamunicipalidad@gmail.com





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Hector Felipe Guevara Pineda
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Lic. BRUNO ARISTIDES GONZÁLEZ GUANCIN
Coordinador Gubernamental



Lic. ABIDAN GEREMÍAS GODÍNEZ SANCHEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Hector Felipe Guevara Pineda
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-
2. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso
3. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
4. Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt






5. Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. BRUNO ARISTIDES GONZALEZ GUANCIN
Coordinador Gubernamental




Lic. ABIDAN GEREMIAS GODINEZ SANCHEZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 5122 Tasas, se verificó según estados de cuenta de recaudación y consumo, que no se registró contablemente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, la totalidad de los ingresos percibidos en concepto de cobro de Tasa Municipal de Alumbrado Público; únicamente se registró el remanente entre lo recaudado y el valor de la facturación de consumo de energía eléctrica de la Municipalidad, según el siguiente detalle:

Período 2020	Tasa municipal recaudada	Cobro por facturación	Facturado por consumo de energía eléctrica	Remanente de ingresos registrado	Ingresos no registrados en el sistema
Enero	186,905.31	7,964.00	125,219.00	53,722.31	125,219.00
Febrero	192,056.16	9,841.00	125,227.00	56,988.16	125,227.00
Marzo	249,752.07	9,252.00	117,149.00	123,351.07	117,149.00
Abril	218,129.56	4,603.00	125,227.00	88,299.56	125,227.00
Mayo	217,294.40	5,217.00	120,830.00	91,247.40	120,830.00
Junio	225,347.15	5,956.00	124,857.00	94,534.15	124,857.00
Julio	265,941.43	6,354.00	120,830.00	138,757.43	120,830.00
Agosto	181,436.81	7,436.00	124,857.00	49,143.81	124,857.00
Septiembre	174,510.75	6,478.00	103,273.00	64,759.75	103,273.00
Octubre	188,619.78	6,464.00	99,943.00	82,212.78	99,943.00
Noviembre	197,602.97	5,992.00	104,989.00	86,621.97	104,989.00
Total	2,297,596.39	75,557.00	1,292,401.00	929,638.39	1,292,401.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y



preparar los informes analíticos correspondientes; ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley.”

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 7 Bis. Proceso Presupuestario, establece: “Se entenderá por proceso presupuestario, el conjunto de etapas lógicamente concatenadas tendientes a establecer principios, normas y procedimientos que regirán las etapas de: planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición del presupuesto del sector público, asegurando la calidad del gasto público y la oportuna rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad económica.” Artículo 10 Contenido, establece: “El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.” Artículo 11 Presupuestos de ingresos, establece: “Los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellas.” Artículo 14 Base contable del presupuesto, establece: “Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, 3.6 Registro Contable de Ingresos y Gastos, establece: “...el presupuesto de ingresos y de egresos deberá formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal contempla una serie de matrices que vinculan las transacciones presupuestarias, contables y financieras en las diferentes etapas de registro, que facilita la integración automática a través de un Comprobante Único de Registro (CUR).”

Causa

La Encargada de Contabilidad, no verificó la documentación de soporte al momento de realizar el registro contable de la totalidad de los ingresos que la entidad percibe, por concepto de cobro de Tasa Municipal de Alumbrado Público y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que se registrarán de forma correcta en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, los ingresos de la Tasa Municipal.



Efecto

La falta de registro de la recaudación total de los ingresos en concepto de Tasa Municipal de Alumbrado Público, no permite que la Municipalidad reporte al Ministerio de Finanzas Públicas la totalidad de los ingresos propios, lo que repercute en la asignación del aporte constitucional.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto se registren correctamente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, los ingresos municipales percibidos en concepto de Tasa Municipal de Alumbrado Público.

Comentario de los responsables

En Nota número 23-2021, de fecha 10 de febrero 2021, el señor Edy Fernando Sandoval Hernández, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 01 de enero al 17 de agosto 2020, manifiesta: “El Registro de las Operaciones descritas, en la condición correspondientes a ingresos por concepto de Tasa Municipal de Alumbrado Público, describen que su registro tanto como su proceso de Recaudación corresponde a lo descrito en el Convenio sin número, de fecha: ocho de abril del dos mil ocho, CONVENIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO, entre la empresa Distribuidora de Electricidad DEORSA Y LA MUNICIPALIDAD, punto segundo: Literal C), si lo recaudado por DEORSA, en concepto de cargo por servicio de Alumbrado público, no fuere suficiente para cubrir el valor de la factura mensual, la diferencia será cubierta por la Municipalidad dentro del plazo de vencimiento de la factura; así mismo las diferencias a favor de la Municipalidad, serán liquidadas de forma mensual o con la periodicidad acordada con la Municipalidad, por lo cual se Emite Recibo 7-B por cada porcentaje correspondiente a los pagos en concepto de Tasa Municipal por Alumbrado Público los cuales ---, en los periodos descritos en la Condición, registrándose tal cual describe el Artículo 16 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto. - Registros. Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: literal a) En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva. Siendo este como describe el precepto legal, el momento en que concreta el pago o se percibe dando paso a su devengo con propósito contable como indica el decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, ARTICULO 14. -Base contable del presupuesto. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. El Registro y formalización del Ingreso por



concepto de Tasa es bajo el concepto de Remanente y su devengo en el momento que se percibe. Para el presente por jerarquía de las normas la prevalencia de Convenio en los registros y la Recepción y depósito de la diferencia (Remanente) y que en materia presupuestaria contable los municipios actúan bajo delegación del estado.”

En Nota número 25-2021, de fecha 15 de febrero 2021, el señor Erik Froilán Ovalle Rodríguez, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 18 de agosto al 31 de diciembre 2020, manifiesta: “El Registro de las Operaciones descritas, en la condición correspondientes a ingresos por concepto de Tasa Municipal de Alumbrado Público, describen que su registro tanto como su proceso de Recaudación corresponde a lo descrito en el Convenio sin número, de fecha: ocho de abril del dos mil ocho, CONVENIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO, entre la empresa Distribuidora de Electricidad DEORSA Y LA MUNICIPALIDAD, punto segundo: Literal C), si lo recaudado por DEORSA, en concepto de cargo por servicio de Alumbrado público, no fuere suficiente para cubrir el valor de la factura mensual, la diferencia será cubierta por la Municipalidad dentro del plazo de vencimiento de la factura; así mismo las diferencias a favor de la Municipalidad, serán liquidadas de forma mensual o con la periodicidad acordada con la Municipalidad, por lo cual se Emite Recibo 7-B por cada porcentaje correspondiente a los pagos en concepto de Tasa Municipal por Alumbrado Público los cuales anexo, en los periodos descritos en la Condición, registrándose tal cual describe el Artículo 16 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto. -Registros. Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: literal a) En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva, Siendo este como describe el precepto legal, el momento en que concreta el pago o se percibe dando paso a su devengo con propósito contable como indica el decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, ARTICULO 14. -Base contable del presupuesto. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. El Registro y formalización del Ingreso por concepto de Tasa es bajo el concepto de Remanente y su devengo en el momento que se percibe. Además YO: Erik Froilán Ovalle Rodríguez NO represento como autoridad máxima a la Municipalidad de Mataquescuintla; y por consiguiente no soy responsable de la firma de Convenio con Energuate DEORSA-DEORSA; y se demuestra que el último convenio fue firmado por el Ex alcalde Hugo Manfredo Loy Solares el 08 de Abril del dos mil ocho y Nunca se determinó como hallazgo la manera de la del cobro de la Tasa del Alumbrado Público desde el año 2008 hasta el año 2019; teniendo en cuenta también el Análisis del Estado de cuenta en



donde claramente indica que del monto recaudado descuentan el Alumbrado Público más el cobro de facturación y la diferencia es la que se traslada a la municipalidad; en correo Electrónico de Fecha 9 de Febrero del 2021 Hora 12:29 Manifiesta el señor José Manuel Vicente Leiva García quien representa a Municipalidades y Clientes con Demanda Particulares de ENERGUATE, manifiesta que es necesario la firma de nuevos contratos o convenios en donde los nuevos fomentan entregar el recaudado completo y ya no descontar nada, para que las municipalidades por su cuenta paguen el alumbrado público, edificios y bombas de agua si hubieren. No esta demás indicar que según el señor José Manuel Vicente Leiva García quien representa a Municipalidades y Clientes con Demanda Particulares de ENERGUATE, INDICA QUE: al día de hoy solo tenemos contrato antiguo y que es necesario actualizar a la brevedad posible los nuevos contratos y eso NO es competencia de mi persona sino de las autoridades que representan la Municipalidad de Mataquescuintla; por lo que expreso que el presente Hallazgo no procede determinado por el sustento legal antes expuesto.”

En Nota número 26-2021, de fecha 15 de febrero 2021, la señora Virginia Consuelo Oliva Reynoso, Encargada de Contabilidad, manifiesta: “El Registro de las Operaciones descritas, en la condición correspondientes a ingresos por concepto de Tasa Municipal de Alumbrado Público, describen que su registro tanto como su proceso de Recaudación corresponde a lo descrito en el Convenio sin número, de fecha: ocho de abril del dos mil ocho, CONVENIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO, entre la empresa Distribuidora de Electricidad DEORSA Y LA MUNICIPALIDAD, punto segundo: Literal C), si lo recaudado por DEORSA, en concepto de cargo por servicio de Alumbrado público, no fuere suficiente para cubrir el valor de la factura mensual, la diferencia será cubierta por la Municipalidad dentro del plazo de vencimiento de la factura; así mismo las diferencias a favor de la Municipalidad, serán liquidadas de forma mensual o con la periodicidad acordada con la Municipalidad, por lo cual se Emite Recibo 7-B por cada porcentaje correspondiente a los pagos en concepto de Tasa Municipal por Alumbrado Público los cuales ---, en los periodos descritos en la Condición, registrándose tal cual describe el Artículo 16 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto. -Registros. Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: literal a) En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva. Siendo este como describe el precepto legal, el momento en que concreta el pago o se percibe dando paso a su devengo con propósito contable como indica el decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, ARTICULO 14. -Base contable del presupuesto. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. El Registro y formalización del Ingreso por



concepto de Tasa es bajo el concepto de Remanente y su devengo en el momento que se percibe.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 01 de enero al 17 de agosto 2020; al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 18 de agosto al 31 de diciembre 2020 y a la Encargada de Contabilidad, en virtud que se verificó según estados de cuenta proporcionados por la Municipalidad, que se consigna el total recaudado por la entidad responsable, lo que evidencia que no se registró en su totalidad en el sistema contable correspondiente, los mismos. A la vez en el criterio se hace mención a la importancia de los principios de seguimiento a la evaluación y liquidación del presupuesto del sector público, asegurando la calidad del gasto público y la oportuna rendición de cuentas, la transparencia, eficacia y racionalidad económica.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	VIRGINIA CONSUELO OLIVA REYNOSO	6,600.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDY FERNANDO SANDOVAL HERNANDEZ	10,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERIK FROILAN OVALLE RODRIGUEZ	14,500.00
Total		Q. 31,100.00

Hallazgo No. 2

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, Subcuenta 1er. Grado 1: 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, presenta un saldo acumulado de Q12,591,353.67 al 31 de diciembre de 2020; se determinó que existen proyectos finalizados, recepcionados y liquidados por la cantidad de Q2,449,866.00, los cuales no han sido reclasificados, según detalle:

NOG	No. Contrato	Descripción	Valor Q	Acta de Recepción	Fecha	Acta de Liquidación	Fecha
10833617	19-2019	Ampliación Edificio para Educación	1,649,866.00	09-2019	2/12/2019	06-2020	7/1/2020



		Superior, Mataquescuintla, Jalapa					
10747583	18-2019	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario 4ta. Av. Entre 5ta. 11va. Calle y 5ta. Av. Entre 5ta. y 10ma. Calle Zona 5, Cantón Barrios Casco Urbano, Mataquescuintla, Jalapa	800,000.00	13-2019	06/11/2019	04-2020	6/1/2020
		Total	2,449,866.00				

Criterio

La Resolución Número DCE-11-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Cuenta Contable 1234, establece: “Registrar los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por no haberse terminado.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, II Marco Conceptual, 1 Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “Las funciones básicas son las siguientes: ...3. Aplicar la metodología contable y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por los Gobiernos Locales, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las normas de Contabilidad Integrada Gubernamental. 4. Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales.” III. Marco Operativo y de Gestión, 9 Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.1 Responsables -Autoridad Superior, -Auditor Interno, -Director Financiero, -Encargado de Contabilidad. 9.2 Normas de Control Interno: ...b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada



en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

La Encargada de Contabilidad, no reclasificó los proyectos finalizados, recepciones y liquidados a la cuenta contable correspondiente y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que se realizara de forma oportuna la reclasificación de los proyectos concluidos física y financieramente.

Efecto

Falta de razonabilidad en el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, debido a que está integrado por proyectos finalizados, recepcionados y liquidados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto reclasifiquen los proyectos ejecutados por la municipalidad, al estar finalizados, recepciones y liquidados, a la cuenta contable correspondiente y de esta forma los saldos reflejados en los estados financieros sean confiables.

Comentario de los responsables

En Nota número 23-2021, de fecha 10 de febrero 2021, el señor Edy Fernando Sandoval Hernández, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 01 de enero al 17 de agosto 2020, manifiesta: “La Fase para los proyectos descritos en criterio, según el reporte del Sistema de Contabilidad Integrado SICOINGL, muestra una Fase en la cual el Registro Contable a la fecha propuesta no procede en vista que para que Contablemente se pueda Reclasificar es necesario que los mismos se encuentren en Fase de Liquidación lo cual indica que fueron Recepcionados. La Autoridad Aprueba lo Actuado por Comisión según describe el Artículo 55 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. Del cual se han girado instrucciones para que los mismos se puedan realizar y presentar la información financiera e integración según fase dentro de la Situación Financiera como Bien de Uso Común cuenta 1238.”

En Nota número 25-2021, de fecha 15 de febrero 2021, el señor Erik Froilán Ovalle Rodríguez, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 18 de agosto al 31 de diciembre 2020, manifiesta: “La Fase para los proyectos descritos en criterio, según el reporte del Sistema de Contabilidad Integrado SICOINGL, muestra una



Fase en la cual el Registro Contable a la fecha propuesta no procede en vista que para que Contablemente se pueda Reclasificar es necesario que los mismos se encuentren en Fase de Liquidación lo cual indica que fueron Recepcionados. La Autoridad Aprueba lo Actuado por Comisión según describe el Artículo 55 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. Y la DAFIM giro instrucciones para que los mismos se puedan realizar y presentar la información financiera e integración según fase dentro de la Situación Financiera como Bien de Uso Común cuenta 1238 demostrándose en que solicitó según nota emitida con fecha 13 de agosto 2020 y de acuerdo al listado de construcciones en proceso ---a la misma, las actas de recepción y liquidación de los proyectos terminados física y financieramente a la Dirección Municipal de Planificación ya que por segregación de funciones son ellos quienes realizan el proceso en SICOIN GL de las cuales no fueron proporcionadas ya reguladas a la Encargada de Contabilidad de los proyectos indicados en el presente hallazgo, así mismo se envió nuevamente nota con fecha 14 de diciembre de 2020 de los cuales a la fecha no he obtenido ninguna respuesta. Por lo que solicito a ustedes me sea desvanecido dicho hallazgo pues sin la documentación requerida por el sistema (Acta de Liquidación) el mismo no me permite realizar el proceso de liquidación de proyectos. Además manifestar a ustedes que es competencia de acuerdo a la segregación de funciones que marca el MAFIN que es competencia de la Dirección Municipal de Planificación la regularización de la Mano de Obra no calificada ya que la encargada de contabilidad no cuenta con el perfil para realizar dicho procedimiento y que es responsabilidad del usuario encargado en el módulo de contratos de la Dirección Municipal de Planificación y mientras no se le de ingreso al sistema no se puede realizar el proceso de liquidación. (--- reportes contables donde pueden verificar que no se le dio ingreso). Además indicar que Yo: Erik Froilán Ovalle Rodríguez empecé a laborar en la Municipalidad de Mataquescuintla como Director de Administración Integrada Municipal el 18 de Agosto del año 2020, según Libro de Actas de sesiones del Concejo Municipal Acta número treinta y seis guion dos mil veinte Punto: SEXTO. Y si gire instrucciones mediante nota de fecha 14 de diciembre de 2020, según lo indicado en párrafo anterior. Por lo que expreso que el presente Hallazgo no procede determinado por el sustento legal antes expuesto.”

El Nota número 26-2021, de fecha 15 de febrero 2021, la señora Virginia Consuelo Oliva Reynoso, Encargada de Contabilidad, manifiesta: “La Fase para los proyectos descritos en criterio, según el reporte del Sistema de Contabilidad Integrado SICOINGL, muestra una Fase en la cual el Registro Contable a la fecha propuesta no procede en vista que para que Contablemente se pueda Reclasificar es necesario que los mismos se encuentren en Fase de Liquidación lo cual indica que fueron recepcionados. La Autoridad Aprueba lo Actuado por Comisión según describe el Artículo 55 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. En relación a este hallazgo se solicitó según nota emitida con fecha 13 de agosto



2020 y de acuerdo al listado de construcciones en proceso ---a la misma, las actas de recepción y liquidación de los proyectos terminados física y financieramente a la Dirección Municipal de Planificación, de las cuales no me fueron proporcionadas las de los proyectos indicados en el presente hallazgo, así mismo se envió nuevamente nota con fecha 14 de diciembre de 2020 de los cuales a la fecha no he obtenido ninguna respuesta. Por lo que solicito a ustedes me sea desvanecido dicho hallazgo pues sin la documentación requerida por el sistema (Acta de Liquidación) el mismo no me permite realizar el proceso de liquidación de proyectos. Además manifestar a ustedes que es competencia de acuerdo a la segregación de funciones que marca el MAFIN que es competencia de la Dirección Municipal de Planificación la regularización de la Mano de Obra no calificada ya que yo como encargada de contabilidad no cuento con el perfil para realizar dicho procedimiento y que es responsabilidad del usuario encargado en el módulo de contratos de la Dirección Municipal de Planificación y mientras no se le de ingreso al sistema no se puede realizar el proceso de liquidación.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 01 de enero al 17 de agosto 2020; al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 18 de agosto al 31 de diciembre 2020 y a la Encargada de Contabilidad, en virtud que según indican en su comentario no se cuenta con el Acta de Liquidación, y que no fueron notificados oportunamente por la persona encargada, sin embargo, los proyectos fueron recepcionados, según actas números 09-2019 y 13-2019 de fechas 02 de diciembre 2019 y 06 de noviembre 2019 respectivamente y liquidadas en enero 2020, no obstante, durante el periodo 2020 no se hizo el registro contable como lo establece la normativa vigente, por lo que la información revelada en los Estados Financieros, no es confiable, en este caso la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	VIRGINIA CONSUELO OLIVA REYNOSO	1,650.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDY FERNANDO SANDOVAL HERNANDEZ	2,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERIK FROILAN OVALLE RODRIGUEZ	3,625.00
Total		Q. 7,775.00



Hallazgo No. 3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, en la verificación de los procesos de publicación de los documentos relacionados con las obras ejecutadas, se estableció que no se cumplió con los plazos establecidos para la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, como se detalla a continuación:

No.	NOG	Contrato No.	Descripción	Valor en Q	Deficiencias
1	12721972	07-2020	Mejoramiento cancha polideportiva aldea El Carrizal, Mataquesuintla, Jalapa	889,500.00	Las CDP y CDF se publican 02 días hábiles siguientes de su aprobación. Las fianzas deben publicarse. La aprobación de contrato, se publica 05 días hábiles siguientes de la aprobación. Los informes de supervisión deben publicarse 2 días hábiles siguientes de su aprobación.
2	12723371	10-2020	Ampliación instalaciones deportivas y recreativas aldea San Antonio Samoroso, Mataquesuintla, Jalapa	1,729,000.00	Las CDP se publican 02 días hábiles siguientes de su aprobación. Las fianzas deben publicarse. Los informes de supervisión deben publicarse 2 días hábiles siguientes de su aprobación.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas..." Artículo 4 Ter. Transparencia de obra, establece: "En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública..." Artículo 23 Publicaciones, establece: "...En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante



debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones.” Artículo 69 Formalidades, establece: "...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS... El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas..."

La Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 25 Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: "Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura -Cost- de acuerdo con lo siguiente:

Información a publicar	Indicador Cost Aplicado	Condiciones de Publicación
k) Acuerdo de Financiamiento (publicar el documento que ampare la Disponibilidad Presupuestaria y/o la que estuviere vigente, y cuando aplique la N O OBJECCIÓN del ente financiero)	Acuerdo de Financiamiento	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
v) Informes de Supervisión	Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo independientemente del avance físico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos en campo.

	Descripción	Condiciones de Publicación	Usuario Responsable de la publicación
I.	Contrato y su aprobación: Es el documento suscrito entre el contratista y la entidad contratante que contiene los derechos y obligaciones derivados del proceso de adquisición el cual debe ser aprobado por la autoridad superior de la entidad contratante	Estos documentos deben ser publicados por la entidad contratante en el sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación del mismo.	Usuario Comprador Hijo Operador

Causa

Incumplimiento por parte de la Secretaria DMP y del Auxiliar de Secretaría DMP,



al no realizar las publicaciones de forma oportuna en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Efecto

Falta de transparencia en la información publicada y suministrada de forma incompleta para la consulta, lo que limita la fiscalización.

Recomendación

El Director Municipal de Planificación, debe girar instrucciones a la Secretaria DMP y al Auxiliar de Secretaría DMP, a efecto coordinen actividades y cumplan con los plazos estipulados para realizar las publicaciones en el sistema GUATECOMPRAS.

Comentario de los responsables

En Notas números 26-2021 y 27-2021, de fecha 10 de febrero 2021, la señora Mirza Edith de Jesús Donis Rodríguez, Secretaria DMP y el señor Elmer Daniel Abrego Ramírez, Auxiliar de Secretaría DMP, manifiestan: “Se trabaja en el proceso de publicación y documentar en el portal de Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS-, la información documental relacionada a la divulgación de los procesos que se llevan a cabo en materia de Contratación y Ejecución de obra pública, en la Municipalidad y cumplir con lo descrito en la Base legal, Por situación Covid 19 en el país nos hemos visto limitados para poder cumplir con el plazo de publicación de los documentos descritos, anexando copia del Decreto 12-2002 Ley de emergencia para proteger a los Guatemaltecos de los efectos causados por la pandemia Coronavirus COVID-19 publicado el veinticinco de marzo de dos mil veinte. Y Debido a cambios que surgieron que se hicieron en Guatecompras y la pandemia que se estaba viviendo en esos días, fue parte de los improvisos que surgieron para poder subir la documentación requerida. La documentación como Contrato y aprobación del mismo se subieron a la página del Sistema de Contratos de Contraloría General de Cuentas. Mismas que se encuentran en el leitz respectivo de cada uno de los proyectos. Derivado de lo anterior, solicito que sean considerados mis argumentos y medios de prueba cómo válido para el desvanecimiento de los Hallazgos referidos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Secretaria DMP y para el Auxiliar de Secretaría DMP, en virtud que las pruebas presentadas no son suficientes para desvanecerlo, debido a que aceptan el atraso en la publicación en el portal de Guatecompras, de los documentos relacionados con los proyectos de obras, ejecutados por la Municipalidad.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA DMP	MIRZA EDITH DE JESUS DONIS RODRIGUEZ	467.59
AUXILIAR DE SECRETARIA DMP	ELMER DANIEL RAMIREZ ABREGO	467.59
Total		Q. 935.18

Hallazgo No. 4

Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa

Condición

En la revisión del Padrón General de Deuda por Servicios Municipales, se determinó que en la cuenta corriente de Canon de Agua existe deficiente control en gestión de cobros, debido a que al 31 de diciembre de 2020, la municipalidad ha dejado de percibir ingresos por un monto de Q428,944.09, según reporte generado de Servicios GL.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1 Objeto, literal f), establece: “Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad, del sector público por la implantación y mantenimiento de: 1) Un sistema contable íntegro, que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características...; 2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas; 3) Procedimientos que aseguren el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas, artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “...El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal...” Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ...” Artículo 165 Ámbito de su competencia, establece: “El juez de asuntos municipales es competente para



conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue: a) De todos aquellos asuntos en que se afecten las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general, cuando el conocimiento de tales materias no esté atribuido al alcalde, el Concejo Municipal u otra autoridad municipal, o el ámbito de aplicación tradicional del derecho consuetudinario, de conformidad con las leyes del país, las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), IV. Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, 3. Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, establece: “La programación presupuestaria y financiera comprende un conjunto de acciones relacionadas con la supervisión, gestión, control y evaluación de los flujos de entradas y salidas de fondos de la Tesorería Municipal.” 3.3 Componentes de la Programación, 3.3.1 Programación de los Ingresos, 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, literal c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes, establece: “Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectados cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial.”

Causa

El Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, no han implementado procedimientos oportunos, para la recuperación de la cartera morosa, quedando saldos pendientes de percibir.

Efecto

Recaudación de ingresos deficiente, lo que impide obtener mayor cantidad de recursos financieros, destinados a brindar los servicios públicos necesarios al Municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, a efecto procedan a implementar procedimientos oportunos para la recuperación de la cartera morosa.



Comentario de los responsables

En Nota número 40-2021, de fecha 15 de febrero 2021, el señor Héctor Felipe Guevara Pineda, Alcalde Municipal, manifiesta: “La Dirección de Recursos Humanos, Trabaja en la integración y Descripción de los Servicios con objeto de implementar de forma conjunta la Política de recuperación de Cartera de los diversos servicios prestados a los vecinos, los cuales permiten y garantizan la prestación de los mismos en la línea de tiempo, iniciándose proceso de reconocimiento y verificación de padrón por Rubro indicado, saneando y recaudando de forma efectiva los ingresos a favor del Municipio, en virtud que el ejercicio Fiscal 2020, por situación de pandemia, aún estamos en el proceso de reactivación económica, más se está dentro del proceso de integración, notificación y recuperación. Además manifestar que cuando se recibió la Municipalidad de Mataquescuintla por parte del ex alcalde Hugo Loy la persona encargada de la recuperación de la morosidad en agua era la Licda. Yessenia del Carmen Morales Loy Coordinadora Oficina de Servicios Públicos Municipales; teniendo en cuenta que ninguna auditoria anterior había dejado hallazgo por esta causa de la morosidad; hay que tomar en cuenta que en el año 2020 fue un año atípico derivado de la pandemia Covid 19 y que como consecuencia de ello y amparados en los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020, y 27-2020 de Congreso de la Republica en donde declaran, modifican y prorrogan el estado de calamidad publica en donde se garantizaba el servicio de agua potable NO se podía realizar cobro alguno ya que no podemos contradecir la ley y Decretos; pero ya después de los mismos se mando Nota con fecha 03 de Septiembre del 2020 a la Licda. Yessenia del Carmen Morales Loy Coordinadora Oficina de Servicios Públicos Municipales de que informara como iba todo el procedimiento para el cobro de la mora y así evitar posibles sanciones ya que era responsabilidad directa de ella la recuperación de la morosidad, lo cual demuestra que si se le indicó que lo realizara lo cual por lo visto no hizo y en este año 2021 se procedió a su despido por ineficiencia en el puesto de acuerdo al Manual de Funciones de la Municipalidad. ----Acuerdo Numero 05-2012 del nombramiento de la señora Yesenia del Carmen Morales Loy Coordinadora de la Oficina de Servicios Públicos Municipales a partir del día primero de marzo del dos mil doce. ---Copia de Oficio No. 087-2020 Ref. Srio. Mpal. Mataquescuintla, Jalapa 27-10-2020 dirigido a Licda. Yesenia Morales Oficina de Servicios Públicos.... En donde literal dice: El objeto de la presente es hacer de su conocimiento que debido a disposiciones del Honorable Concejo Municipal, basados en las recomendaciones hechas por auditores de la CGC, referentes al bajo recaudo y mora relacionado al servicio del agua potable, es necesario y urgente que se realicen los cobros de mérito, toda vez que quedan únicamente dos meses para finalizar el año dos mil veinte y cerrar el mismos, con una recaudación no tan escasa. Derivado de lo anterior, solicito que sean considerados mis argumentos y medios de prueba cómo válido para el desvanecimiento del Hallazgo referido.”



En Nota número 23-2021, de fecha 10 de febrero 2021, el señor Edy Fernando Sandoval Hernández, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 01 de enero al 17 de agosto 2020, manifiesta: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Trabaja en la integración y Descripción de los Servicios con objeto de implementar de forma conjunta la Política de recuperación de Cartera de los diversos servicios prestados a los vecinos, los cuales permiten y garantizan la prestación de los mismos en la línea de tiempo, iniciándose proceso de reconocimiento y verificación de padrón por Rubro indicado, saneando y recaudando de forma efectiva los ingresos a favor del Municipio, en virtud que el ejercicio Fiscal 2020, por situación de pandemia, aún estamos en el proceso de reactivación económica, más se está dentro del proceso de integración, notificación y recuperación.”

En Nota número 25-2021, de fecha 15 de febrero 2021, el señor Erik Froilán Ovalle Rodríguez, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 18 de agosto al 31 de diciembre 2020, manifiesta: “La Dirección de Recursos Humanos, Trabaja en la integración y Descripción de los Servicios con objeto de implementar de forma conjunta la Política de recuperación de Cartera de los diversos servicios prestados a los vecinos, los cuales permiten y garantizan la prestación de los mismos en la línea de tiempo, iniciándose proceso de reconocimiento y verificación de padrón por Rubro indicado, saneando y recaudando de forma efectiva los ingresos a favor del Municipio, en virtud que el ejercicio Fiscal 2020, por situación de pandemia, aún estamos en el proceso de reactivación económica, más se está dentro del proceso de integración, notificación y recuperación. Además indicar que Yo: Erik Froilán Ovalle Rodríguez empecé a laborar en la Municipalidad de Mataquescuintla como Director de Administración Integrada Municipal el 18 de Agosto del año 2020, según Libro de Actas de sesiones del Concejo Municipal Acta número treinta y seis guion dos mil veinte Punto: SEXTO. Verificando el Manual de Funciones, Atribuciones y Responsabilidades de Puestos del Personal Municipal, Municipalidad de Mataquescuintla, Departamento de Jalapa., (2011); en donde indica la Certificación que para el efecto se ha tenido a la vista el Libro de Actas de sesiones del Concejo Municipal en el cual aparece asentada el acta número cero diez guion dos mil once de fecha trece de marzo del año dos mil once, celebrada por el Concejo Municipal de Mataquescuintla, Departamento de Jalapa, de la cual se copió punto SEXTO: El concejo Municipal de Mataquescuintla: Acuerdan MANUAL DE FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE PUESTAS DEL PERSONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, DEL DESPARTAMENTO DE JALAPA, MISMO QUE DETALLA A CONTINUACION...AREA DE SERVICIOS PUBLICOS.....TITULO DEL PUESTO: Coordinador de la Oficina de Servicios



Públicos... UNIDAD ADMINISTRATIVA: Oficina de Servicios Públicos ..JEFE INMEDIATO SUPERIOR. Alcalde Municipal...SUBALTERNOS: Los encargados del área de trabajo. Lo que demuestra que el Jefe Inmediato NO es el Director de AFIM sino el Alcalde Municipal; y el señor Alcalde si envió oficio de fecha 03 de Septiembre de 2020 en donde solicitaba un informe circunstancial y la recuperación de la cartera morosa de agua y que así evitar posibles sanciones por la Contraloría General de Cuentas y la Encargada de Servicios Públicos omitió la respuesta así como su responsabilidad es importante también indicar que cuando se recibió la Municipalidad de Mataquescuintla por parte del ex alcalde Hugo Loy la persona encargada de la recuperación de la morosidad en agua era la Licda. Yesenia del Carmen Morales Loy Coordinadora Oficina de Servicios Públicos Municipales; teniendo en cuenta que ninguna auditoria anterior había dejado hallazgo por esta causa de la morosidad; hay que tomar en cuenta que en el año 2020 fue un año atípico derivado de la pandemia Covid 19 y que como consecuencia de ello y amparados en los Decretos Gubernativos No. 5-2020,6-2020,7-2020,8-2020,9-2020,21-2020,22-2020,y 27-2020 de Congreso de la Republica en donde declaran, modifican y prorrogan el estado de calamidad pública en donde se garantizaba el servicio de agua potable NO se podía realizar cobro alguno ya que no podemos contradecir la ley y Decretos; pero ya después de los mismos se mandó Nota con fecha 03 de Septiembre del 2020 a la Licda. Yesenia del Carmen Morales Loy Coordinadora Oficina de Servicios Públicos Municipales de que informara como iba todo el procedimiento para el cobro de la mora y así evitar posibles sanciones ya que era responsabilidad directa de ella la recuperación de la morosidad, lo cual demuestra que si se le indico que lo realizara lo cual por lo visto no hizo y en este año 2021 se procedió a su despido por ineficiencia en el puesto de acuerdo al Manual de Funciones de la Municipalidad. Y derivado que según el MANUAL DE FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE PUESTAS DEL PERSONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA, MISMO QUE DETALLA A CONTINUACION...AREA DE SERVICIOS PUBLICOS...TITULO DEL PUESTO: Coordinador de la Oficina de Servicios Públicos... UNIDAD ADMINISTRATIVA: Oficina de Servicios Públicos...JEFE INMEDIATO SUPERIOR. Alcalde Municipal...SUBALTERNOS: Los encargados del área de trabajo. Lo que demuestra que el Jefe Inmediato NO es el Director de AFIM sino el Alcalde Municipal; y el señor Alcalde si envió oficio de fecha 03 de Septiembre de 2020 en donde solicitaba un informe circunstancial y la recuperación de la cartera morosa de agua y que así evitar posibles sanciones por la Contraloría General de Cuentas y la Encargada de Servicios Públicos. La cual no fue notificada teniendo responsabilidad directa por incumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades labores de trabajo. ---copia de Nota de Fecha 03 de septiembre del 2020 dirigida a la encargada de servicios públicos, Copia de manual de Funciones, Atribuciones y Responsabilidades de Puestos del Personal Municipal



avalado por el Concejo Municipal, Copia Acuerdo Numero 05-2012 del nombramiento de la señora Yesenia del Carmen Morales Loy Coordinadora de la Oficina de Servicios Públicos Municipales a partir del día primero de marzo del dos mil doce. ---Copia de Oficio No. 087-2020 Ref. Srio. Mpal. Mataquescuintla, Jalapa 27-10-2020 dirigido a Licda. Yesenia Morales Oficina de Servicios Públicos.... En donde literal dice: El objeto de la presente es hacer de su conocimiento que debido a disposiciones del Honorable Concejo Municipal, basados en las recomendaciones hechas por auditores de la CGC, referentes al bajo recaudo y mora relacionado al servicio del agua potable, es necesario y urgente que se realicen los cobros de mérito, toda vez que quedan únicamente dos meses para finalizar el año dos mil veinte y cerrar el mismos, con una recaudación no tan escasa. Derivado de lo anterior, solicito que sean considerados mis argumentos y medios de prueba cómo válido para el desvanecimiento del Hallazgo referido.”

El Nota número 26-2021, de fecha 10 de febrero 2021, el señor Elder Mauricio Duarte Palma, quien fungió como Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, por el período correspondiente del 16 de enero al 03 de septiembre 2020, manifiesta:

- “En materia de cobranza con relación al servicio pública que atañe, el Coordinador de la Oficina de Servicios Públicos, debe agotar el procedimiento administrativo correspondiente, siendo que las acciones a tomar serían: enviar tres notas de cobro a los usuarios, a efecto de que se pongan al día, una vez agotado el envío de las tres notas relacionadas, debe informar a la autoridad administrativa superior del estado en que se encuentra el padrón del servicio de agua, posteriormente debe remitir el expediente administrativo con oficio de remisión al Juzgado de Asuntos Municipales, a efecto de realizar el cobro correspondiente, previa ordenanza del Concejo Municipal, en el presente caso concreto nunca hubo remisión del expediente que contuviera a listado de los usuarios morosos, ni tampoco ordenanza o disposición de la Honorable Corporación Municipal. Se acompaña copia auténtica del acuerdo número 05-2012, mediante el cual se nombra a la señora Yesenia del Carmen Morales Loy, Coordinadora de la oficina de Servicios Públicos Municipales, quien dejó de fungir como tal en enero del año 2021.
- En ningún momento fui notificado u ordenado por la autoridad municipal superior para la recuperación de la cartera morosa, tampoco recibí informe o solicitud de apoyo de la Unidad de Servicios Públicos Municipales.
- No tenía acceso al sistema de Servicios GL por lo tanto no puedo generar ningún reporte que me permita conocer del estado de la cartera, por lo consiguiente es imposible actuar de oficio.
- Es importante mencionar que debido a los Decretos Gubernativos 5-2020, 6-2020 y 7-2020, donde se declara estado de Calamidad Pública por



COVID-19, las personas no salían de sus casas, muchas personas perdieron sus empleos, con el poco dinero que lograban reunir debían sostenerse ellos y a sus familias, hubo poca afluencia en las oficinas encargadas de recibir el pago del referido servicio municipal; Es de agregar, que las otras municipalidades demostraron solidaridad para con la población no forzando al pago de estos servicios municipales, puesto que hasta la presente fecha aún se está en pandemia y se está en el proceso aún de recuperación.

- La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Trabaja en la integración y Descripción de los Servicios con objeto de implementar de forma conjunta la Política de recuperación de Cartera de los diversos servicios prestados a los vecinos, los cuales permiten y garantizan la prestación de los mismos en la línea de tiempo, iniciándose proceso de reconocimiento y verificación de padrón por Rubro indicado, saneando y recaudando de forma efectiva los ingresos a favor del Municipio, en virtud que el ejercicio Fiscal 2020, por situación de pandemia, aún estamos en el proceso de reactivación económica, más se está dentro del proceso de integración, notificación y recuperación.

Cabe señalar que la administración pública municipal debe actuar bajo los principios de LEGALIDAD y JURIDICIDAD y bajo las reglas de la competencia administrativa. Legalidad la norma positiva y juridicidad el Derecho. Fundamento: Constitución Política de la República de Guatemala, artículos. El procedimiento para la intervención del Juzgado de Asuntos Municipales está regulado en el artículo del Código Municipal.”

En Nota s/n, de fecha 12 de febrero 2021, el señor Felix Augusto Arias Gregorio, quien fungió como Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, por el período correspondiente del 04 de septiembre al 31 de diciembre 2020, manifiesta: “El procedimiento para que el Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito intervenga en la recuperación de la cartera morosa, es el siguiente: El director o coordinador de la oficina o dependencia municipal envía informe circunstanciado por escrito al Concejo y/o Alcalde Municipal de la morosidad de la cartera, este a su vez mediante oficio ordena al Juez De Asuntos Municipales y de Tránsito la intervención en la recuperación de la cartera morosa; por su parte el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito solicita a la unidad de Servicios públicos municipales el listado y los expedientes que contengan prueba de haberse agotado la vía administrativa para luego proceder con la recuperación que legalmente corresponda. Artículo 167 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal. “Iniciación. El Procedimiento se iniciará con los siguientes casos: ...d) Denuncias o reportes que, por razón de su cargo o empleo, obligadamente deberán hacer o presentar los funcionarios y empleados de la municipalidad, o la dependencia u oficina bajo su responsabilidad., por lo que, al ser requerida la intervención del Juzgado, el mismo debe actuar de inmediato”. 1.



En ningún momento fui notificado u ordenado por la autoridad municipal superior para la recuperación de la cartera morosa, tampoco recibí informe o solicitud de apoyo de la Unidad de Servicios Públicos Municipales. 2. No tengo acceso al sistema de Servicios GL por lo tanto no puedo generar ningún reporte que me permita conocer del estado de la cartera, por lo consiguiente es imposible actuar de oficio. 3. Tomé posesión del cargo de Juez de Asuntos Municipales y de Transito el día cuatro de septiembre del año dos mil veinte según Addendum al contrato administrativo número 060-022-2020 de Personal por contrato, cuentadancia No. T3-21-7. De fecha diez de septiembre de dos mil veinte. Por lo que mi ejercicio laboral en el cargo de Juez de Asuntos Municipales y de Transito para el año 2020 se reduce a un periodo menor a cuatro meses. 4. Que la Licenciada Yesenia del Carmen Morales Loy fue nombrada Coordinadora de la oficina de Servicios Públicos Municipales el uno de marzo del año dos mil doce, según Acuerdo de alcaldía Municipal 05-2012 Artículo 1º. Por lo tanto, ella con la experiencia y el conocimiento pleno de sus funciones debió reportar al Alcalde y Concejo Municipal de la morosidad de la Cartera a su cargo, para que a su vez la autoridad en mención tomara las acciones pertinentes. 5. Es necesario considerar que desde de marzo del año dos mil veinte que inició la pandemia Covid – 19, los servicios han sido irregulares en la administración Pública y en la municipalidad de Mataquescuintla del departamento de Jalapa no ha sido la excepción. Decretos Gubernativos 5-2020, 6-2020 y 7-2020 ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA, de fecha 6 de marzo de 2020 y sus reformas de fechas 22 y 24 de marzo de 2020 respectivamente. Cabe señalar que la administración pública municipal debe actuar bajo los principios de LEGALIDAD y JURIDICIDAD y bajo las reglas de la competencia administrativa. Legalidad la norma positiva y juridicidad el Derecho. Fundamento: Constitución Política de la República de Guatemala.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 01 de enero al 17 de agosto 2020; al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 18 de agosto al 31 de diciembre 2020, al Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, por el período correspondiente del 16 de enero al 03 de septiembre 2020; al Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, por el período comprendido del 04 de septiembre al 31 de diciembre 2020, en virtud que según indican en el año 2020 no se procedió a efectuar el cobro por concepto de Canon de Agua por motivo de la pandemia, así también la deficiencia en la recaudación no depende del informe de una persona en particular, si no la gestión municipal en su conjunto debe recaudar los ingresos que la municipalidad ha dejado de percibir.

El presente hallazgo fue notificado con el No. 5 y en el presente informe le corresponde el No. 4.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRANSITO	ELDER MAURICIO DUARTE PALMA	2,150.00
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRANSITO	FELIX AUGUSTO ARIAS GREGORIO	2,150.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDY FERNANDO SANDOVAL HERNANDEZ	2,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERIK FROILAN OVALLE RODRIGUEZ	3,625.00
ALCALDE MUNICIPAL	HECTOR FELIPE GUEVARA PINEDA	4,500.00
Total		Q. 14,925.00

Hallazgo No. 5

Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera

Condición

Al evaluar el cumplimiento en la formulación de ingresos y egresos al 31 de diciembre 2020, se comprobó que la Municipalidad, no utiliza el momento del devengado de las transacciones, como base contable, debido a que no registra contablemente, las cuentas por cobrar a los contribuyentes, ni las cuentas por pagar a los proveedores, lo cual evidencia inconsistencia en el método contable utilizado.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 14 Base contable del presupuesto, establece: “Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 3 Área de Contabilidad, 3.3 Estados Financieros, establece: “Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los estados financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y a la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros



entes Interesados..." 3.6 Registros Contables de Ingresos y Gastos, establece: "a) Registro Contable de los Ingresos... a.1 Devengado. El devengado de los ingresos se produce cuando por una relación jurídica se establece un derecho de cobro a favor de los Gobiernos Locales y es el momento en que se genera automáticamente la contabilidad. b.1 Devengado. Se produce cuando se crea una obligación de pago por parte de los Gobiernos Locales. El devengado es el momento en que se da por ejecutado el presupuesto, representa la incorporación de bienes y servicios, que serán considerados en el resultado del ejercicio o la inclusión al patrimonio."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplió con lo establecido en la normativa legal vigente, al no registrar el derecho de cobro y la obligación de pago de la Municipalidad producto de las relaciones jurídicas con los contribuyentes y contratistas.

Efecto

Falta de revelación suficiente de los Estados Financieros, respecto del monto real de los derechos y obligaciones de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto realice el procedimiento de registrar los derechos de cobro de los ingresos que la Municipalidad ha devengado con los contribuyentes y el registro de las obligaciones pendientes de pago al cierre del cada ejercicio fiscal por concepto de gastos que se han devengado con los contratistas, para que se reflejen en los Estados Financieros.

Comentario de los responsables

En Nota número 23-2021, de fecha 10 de febrero 2021, el señor Edy Fernando Sandoval Hernández, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 01 de enero al 17 de agosto 2020, manifiesta: "Por lo cual para el proceso de Formulación presupuestaria para los diversos Ejercicios Fiscales partimos de la base legal descrita y como indica el ARTICULO 128. del Decreto 12-2002 Código Municipal, Sujeción del presupuesto. La elaboración del presupuesto se sujetará a la realidad financiera del municipio, con base en las estimaciones y resultados de los últimos cinco (5) años, la cual indica que los mismos se proyectaran haciendo uso de lo percibido en los mismos, ARTICULO 14. -Base contable del presupuesto. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. Lo cual corresponde posterior al proceso de aprobación presupuestaria, iniciando en el proceso de ejecución, contablemente con el devengo de la percepción."



En Nota número 25-2021, de fecha 15 de febrero 2021, el señor Erik Froilán Ovalle Rodríguez, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 18 de agosto al 31 de diciembre 2020, manifiesta: “Por lo cual para el proceso de Formulación presupuestaria para los diversos Ejercicios Fiscales partimos de la base legal descrita y como indica el ARTICULO 128. del Decreto 12-2002 Código Municipal, Sujeción del presupuesto. La elaboración del presupuesto se sujetará a la realidad financiera del municipio, con base en las estimaciones y resultados de los últimos cinco (5) años, la cual indica que los mismos se proyectaran haciendo uso de lo percibido en los mismos; ARTICULO 14. -Base contable del presupuesto. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. Lo cual corresponde posterior al proceso de aprobación presupuestaria, iniciando en el proceso de ejecución, contablemente con el devengo de la percepción. Además indicar que Yo: Erik Froilán Ovalle Rodríguez empecé a laborar en la Municipalidad de Mataquescuintla como Director de Administración Integrada Municipal el 18 de Agosto del año 2020, según Libro de Actas de sesiones del Concejo Municipal Acta número treinta y seis guion dos mil veinte Punto: SEXTO. (---copia de nombramiento). Además se envió Incidencia al Ministerio de Finanzas en Soporte sobre lo indicado en el presente Posible Hallazgo Indicando lo siguiente: Las cuentas por Cobrar originadas desde el presupuesto, en SICOIN GL no existe una separación del devengado y percibido, por lo que ambos momentos se realizan de forma simultánea a través de los tipos de registro Devengado Automático de Ingresos -DAI- Y percibido Automático de Ingresos -PAI-. Derivado de lo anterior, solicito que sean considerados mis argumentos y medios de prueba cómo válido para el desvanecimiento de los Hallazgos referidos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 01 de enero al 17 de agosto de 2020; al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período correspondiente del 18 de agosto al 31 de diciembre 2020, debido a que las pruebas presentadas no son suficientes para desvanecerlo, en virtud que la municipalidad no registra las cuentas por cobrar de los contribuyentes ni las cuentas por pagar a proveedores, lo cual evidencia la deficiencia indicada en la condición, por lo que no se revela la información correspondiente en los Estados Financieros de la entidad.

El presente hallazgo fue notificado con el No. 6 y en el presente informe le corresponde el No. 5.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDY FERNANDO SANDOVAL HERNANDEZ	10,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERIK FROILAN OVALLE RODRIGUEZ	14,500.00
Total		Q. 24,500.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	LEONEL ARNULFO PINEDA CRUZ	CONCEJAL I	01/01/2020 - 14/01/2020
3	HENRY GEOVANY MORAN LORENZANA	CONCEJAL II	01/01/2020 - 14/01/2020
4	RANDOLFO ARMIN DONIS (S.O.A)	CONCEJAL III	01/01/2020 - 14/01/2020
5	ERVIN ALFREDO MONTERROSO POZUELOS	CONCEJAL IV	01/01/2020 - 14/01/2020
6	CESAR ARMANDO JIMENEZ HERNANDEZ	CONCEJAL V	01/01/2020 - 14/01/2020
7	OSWALDO ANTONIO MORALES ABREGO	SINDICO I	01/01/2020 - 14/01/2020
8	HECTOR FELIPE GUEVARA PINEDA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
9	SANTIAGO (S.O.N) JUAREZ PACHECO	CONCEJAL I	15/01/2020 - 31/12/2020
10	JOSE LUIS MUÑOZ LEMUS	CONCEJAL II	15/01/2020 - 31/12/2020
11	MYNOR OBDULIO BARILLAS RAMIREZ	CONCEJAL III	15/01/2020 - 31/12/2020
12	JOSE RICARDO CRUZ CRUZ	CONCEJAL IV	15/01/2020 - 07/02/2020
13	CLAUDIA AMABILIA MONTUFAR GRAMAJO	CONCEJAL V	15/01/2020 - 31/12/2020
14	FELIPE ERALIO ALVIZURES CRUZ	SINDICO I	15/01/2020 - 31/12/2020
15	ROLANDO DE JESUS LEMUS HERNANDEZ	SINDICO II	15/01/2020 - 31/12/2020

